

cuarto de la vigente Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 401/1963, de 21 de febrero, de declaración de pobreza legal del Ayuntamiento de Carmonita (Badajoz) para la construcción por el Estado de sus edificios escolares.

En virtud del expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Carmonita (Badajoz) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la vigente Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 402/1963, de 21 de febrero, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Seminario Diocesano en Valladolid.

En virtud del expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Seminario Diocesano en Valladolid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 403/1963, de 21 de febrero, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de nuevos edificios con destino a la instalación del Colegio «San José», en Vitoria, dirigido por los religiosos Clérigos de San Viator.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta

y cinco, las obras de construcción de nuevos edificios con destino a la instalación del Colegio «San José», de Vitoria, dirigido por los religiosos Clérigos de San Viator.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 404/1963, de 21 de febrero, de declaración de pobreza legal del Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada) para la construcción por el Estado de sus edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares con dispensa de aportación municipal, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la vigente Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 405/1963, de 21 de febrero, de declaración de pobreza legal del Ayuntamiento de Gergal (Almería) para la construcción por el Estado de sus edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Gergal (Almería) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la vigente Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 406/1963, de 21 de febrero, por el que se declara de interés social las obras de construcción de nuevo edificio para la instalación del Colegio «Providencia del Sagrado Corazón», en la Línea de la Concepción (Cádiz).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.